



y de las Organizaciones Sociales de la Comunidad, dentro de los noventa (90) días siguientes de instalado, conforme el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 032-2020-SA, en lo que sea aplicable. El proceso de elecciones sólo se realiza en caso de existir más de una institución por estamento, caso contrario, su incorporación es directa.

**Artículo Sexto:** CONSTITUIR la Secretaría de Coordinación del Consejo Regional de Salud, como órgano de apoyo técnico y administrativo del Consejo Regional de Salud para que le brinde apoyo técnico y administrativo y remita periódicamente al Consejo Nacional de Salud, la sistematización de sus avances.

**Artículo Séptimo:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Tacna disponga las acciones necesarias y complementarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Consejo Regional.

**Artículo Octavo:** DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

**Artículo Noveno:** PUBLICAR y DIFUNDIR la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, disponiéndose que dicha publicación sea efectuada por la Gobernación Regional.

En la ciudad de Tacna, al día once de noviembre del año dos mil veintidós.

ARNOLD ELVIS CONDORI CUTIPA  
Presidente  
Consejo Regional de Tacna

POR TANTO:

Mando se registre, notifique, difunda y cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional de Tacna, al día 18 NOV. 2022.

JUAN TONCONI QUISPE  
Gobernador Regional

2137566-1

## GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**Ordenanza que establece los montos por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación de tributos municipales correspondientes al ejercicio 2023 en la Municipalidad Metropolitana de Lima**

#### ORDENANZA N° 2526-2022

Lima, 20 de diciembre de 2022

ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

EL Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

Estando en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del Artículo 9, así como el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos mediante el Dictamen N° 128-2022-MML-CMAEO de fecha 7 de diciembre de

2022, el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

#### **ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES Y DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023 EN LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

##### **Artículo 1.- Emisión del Impuesto Predial**

Fijese en S/ 1.80 (Un y 80/100 soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial del ejercicio 2023 y de recibos de pago por el primer predio afecto, incluyendo su distribución a domicilio. Por cada predio adicional se abonará S/ 0.80 (80/100 soles).

El monto se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto Predial del ejercicio 2023.

##### **Artículo 2.- Emisión del Impuesto al Patrimonio Vehicular**

Fijese en S/ 3.80 (Tres y 80/100 soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto al Patrimonio Vehicular del ejercicio 2023 y de recibos de pago por cada vehículo afecto, incluyendo su distribución a domicilio.

El monto se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto al Patrimonio Vehicular del ejercicio 2023.

##### **Artículo 3.- Emisión de los Arbitrios Municipales**

Fijese en S/ 1.20 (Un y 20/100 soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada de determinación de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2023, y de recibos de pago por cada predio afecto, incluyendo su distribución a domicilio.

El monto se cancelará conjuntamente con la primera cuota de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2023.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2023.

**Segunda.-** El Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, a través de su página web [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe), hará de conocimiento público la presente Ordenanza.

**Tercera.-** Encárguese a la Secretaria General del Concejo, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano"; y a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación de la Gerencia de Administración, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)), el mismo día de su publicación, así mismo en la Plataforma digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO  
Alcalde

2137271-1

**Ordenanza que establece fechas de vencimiento para el pago de impuesto predial e impuesto al patrimonio vehicular correspondientes al ejercicio 2023 para la Municipalidad Metropolitana de Lima**

#### ORDENANZA N° 2527-2022

Lima, 20 de diciembre de 2022